

Disposiciones	Materia	Vigencia
Orden de 17 de enero de 1956.	Productos enológicos.	Total.
Orden de 14 de marzo de 1959.	Reglamentación de whisky.	Total.
Orden de 30 de enero de 1964.	Facturas comerciales de vinos.	Total.
Decreto 2858/1964 (11 de septiembre).	Calificando los mostos como sector de interés preferente.	Total.
Orden de 23 de abril de 1969.	Espumosos.	Total.
Orden de 4 de febrero de 1970.	Espumosos.	Total.
Orden de 7 de abril de 1970.	Espumosos.	Total.
O. M. de 20 de octubre de 1937.	Denominación de origen «Málaga».	Total.
O. M. de 24 de febrero de 1959.	Denominación de origen «Málaga».	Total.
O. M. de 25 de marzo de 1947.	Denominación de origen «Tarragona».	Total.
O. M. de 30 de abril de 1951.	Denominación de origen «Tarragona».	Total.
O. M. de 16 de diciembre de 1952.	Denominación de origen «Tarragona».	Total.
O. M. de 21 de julio de 1959.	Denominación de origen «Tarragona».	Total.
O. M. de 23 de julio de 1954.	Denominación de origen «Priorato».	Total.
O. M. de 13 de octubre de 1959.	Denominación de origen «Priorato».	Total.
O. M. de 22 de diciembre de 1955.	Denominación de origen «Alella».	Total.
O. M. de 19 de febrero de 1957.	Denominación de origen «Valencia, Utiel, Requena y Choste».	Total.
O. M. de 21 de febrero de 1957.	Denominación de origen «Alicante».	Total.
O. M. de 31 de julio de 1957.	Denominación de origen «Ribero».	Total.
O. M. de 23 de diciembre de 1958.	Denominación de origen «Ribero».	Total.
O. M. de 26 de octubre de 1959.	Denominación de origen «Ribero».	Total.
O. M. de 31 de julio de 1957.	Denominación de origen «Valdeorra».	Total.
O. M. de 29 de octubre de 1959.	Denominación de origen «Valdeorra».	Total.
O. M. de 25 de mayo de 1960.	Denominación de origen «Cariñena».	Total.
O. M. de 30 de mayo de 1964.	Denominación de origen «Cariñena».	Total.
O. M. de 25 de mayo de 1960.	Denominación de origen «Panadés».	Total.
O. M. de 27 de diciembre de 1963.	Denominación de origen «Huelva».	Total.
O. M. de 20 de abril de 1964.	Denominación de origen «Huelva».	Total.
O. M. de 24 de mayo de 1966.	Denominación de origen «Huelva».	Total.
O. M. de 12 de enero de 1966.	Denominación de origen «Jumilla».	Total.
O. M. de 2 de marzo de 1966.	Denominación de origen «Mancha, Manchuela, Almansa y Mérida».	Total.
O. M. de 5 de abril de 1967.	Denominación de origen «Navarra».	Total.
O. M. de 10 de agosto de 1968.	Denominación de origen «Valdepeñas».	Total.
O. M. de 23 de diciembre de 1969.	Denominación de origen «Jerez - Xérès Sherry y Manzanilla Santúcar de Barrameda».	Total.
O. M. de 17 de octubre de 1970.	Denominación de origen «Montilla - Moriles».	Total.
O. M. de 27 de octubre de 1970.	Denominación de origen «Rioja».	Total.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 9 de diciembre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Gobernación, Agricultura y Comercio.

CORRECCION de errores de la Resolución del Consejo de Estado sobre la publicación oficial de la relación de disposiciones que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo.

Advertidos errores en el texto de la relación aneja a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 268, de fecha 9 de noviembre de 1971, páginas 17951 a 17962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Hidrocarburos

Decreto 977/1969, de 12 de junio: Reglamento de la Ley:

Dico: 3) Artículos 161, 162, 163 y 165,3. Nulidad, anulación caducidad y extinción de permisos y concesiones.

Debe decir: Artículo 164. Nulidad, anulación, caducidad y extinción de permisos y concesiones.

Notariado

Dico: Ley de 28 de mayo de 1962: Ley Orgánica.

Debe decir: Ley de 28 de mayo de 1962: Ley Orgánica.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONVENIO de Garantía aplicable al Convenio de Crédito entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de noviembre de 1971.

CONVENIO DE GARANTIA

Convenio de fecha 30 de junio de 1971 entre España (en adelante denominada el Garante) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el Banco);

Considerando que por un Convenio de Crédito de esta misma fecha entre el Banco y la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (en adelante denominada el Prestatario), ha convenido el Banco otorgar al Prestatario un crédito en diversas monedas equivalente a noventa millones de dólares (\$ 90.000.000), en los términos y condiciones que se estipula en el mismo, pero sólo a condición de que el Garante acuerde garantizar las obligaciones del Prestatario con respecto a dicho crédito de la manera que más adelante se establece; y

Considerando que el Garante, teniendo en cuenta la celebración por el Banco de un Convenio de Crédito con el Prestatario, ha acordado garantizar así tales obligaciones del Prestatario,

Resultando que las partes del presente han convenido lo siguiente: